



	<b>JUSTICIA ELECTORAL</b>	<b>CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N° 12/2022</b>
	<b>AREA JURISDICCIONAL Y ELECTORAL</b>	<b>MANUAL DE FUNCIONES</b>
	<b>CONSEJO DEL REGISTRO ELECTORAL</b>	<b>Versión 01</b>

<b>NIVEL DE LA ORGANIZACIÓN</b>	<b>MANDOS MEDIOS SUPERIORES</b>
<b>DENOMINACIÓN DEL CARGO</b>	<b>Miembros del Consejo del Registro Electoral</b>
<b>OBJETIVO DEL CARGO</b>	Velar por el cumplimiento de los planes, estrategias y metas del Registro Electoral, así como de supervisar las actividades que corresponden a la Dirección y Vicedirección. Custodiar la transparencia en la organización del proceso democrático y participativo. Representar a la Dirección del Registro Electoral en la Comisión Coordinadora de Elecciones, enfocados en los procesos de inscripción de cada uno de los paraguayos en edad electoral, ya sean estos, dentro del territorio nacional o fuera del mismo, así como a aquellos extranjeros con radicación definitiva habilitados para sufragar. El Tribunal Superior de Justicia Electoral designará a los Miembros a propuesta de los Partidos Políticos con representación parlamentaria en ambas Cámaras del Congreso Nacional.
<b>RELACIONES / SUBORDINADOS</b>	<b>Responsabilidad ante:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tribunal Superior de Justicia Electoral.</li> </ul>

#### COMPETENCIAS REQUERIDAS

- **Habilidades:** Excelente manejo de la gestión, organización, liderazgo, proactividad, trabajo en equipo, responsabilidad, capacidad de relacionamiento personal y grupal, trabajo eficiente y bajo presión, habilidad para supervisar y dinamismo para realizar su trabajo.
- **Conocimientos básicos:** Conocimiento cabal y profundo de la legislación electoral vigente, así como las Leyes, Resoluciones, Reglamentaciones y Disposiciones complementarias vigentes en la materia. Excelente capacidad de comunicación, oral y escrita.
- **Valores Institucionales:** Transparencia, Honradez, Excelencia en el servicio, Lealtad, Liderazgo, Equidad, Neutralidad e independencia, Igualdad y no discriminación.

#### FUNCIONES

- Aprobar los planes, estrategias y metas de la Dirección y Vicedirección del Registro Electoral, en concordancia con las políticas institucionales.
- Dar seguimiento a los acuerdos emanados del Consejo por parte de la Dirección y Vicedirección del Registro Electoral.
- Solicitar al Tribunal Superior de Justicia Electoral acciones de control sobre la Dirección y Vicedirección del Registro Electoral.
- Convocar a reuniones con los representantes de las agrupaciones políticas.
- Coordinar todas las funciones y labores concernientes a la transparencia en la organización del proceso democrático y participativo de los trabajos realizados por la Justicia Electoral
- Cuidar la inscripción de cada uno de los paraguayos en edad electoral, igualmente de los extranjeros con radicación habilitados para sufragar.
- Evaluar el avance de los trabajos encarados dentro del proceso de la Campaña de Inscripción en el Registro Cívico Permanente (RCP).
- Ejercer la representación del organismo ante la comisión encargada de las elecciones
- Controlar y supervisar las inscripciones de nuevos electores y reinscripciones a nivel país, en base a los informes elevados por cada una de las Oficinas Distritales del Registro Electoral.
- Labrar actas de cada sesión.
- Recibir los informes sobre las inscripciones de ciudadanos paraguayos en el exterior.

#### Dirección y Vicedirección del Registro Electoral

- Convocar y presidir las sesiones del Consejo de la Dirección del Registro Electoral
- Dirigir la sesión a fin de asegurar la regularidad de las deliberaciones, concediendo el uso de la palabra a los miembros según el orden con que fue solicitada.
- Ejercer la representación del organismo ante la Comisión Coordinadora de Elecciones.



**Justicia Electoral**  
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR  
República del Paraguay



	<b>JUSTICIA ELECTORAL</b>	<b>CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N° 12/2022</b>
	<b>AREA JURISDICCIONAL Y ELECTORAL</b>	<b>MANUAL DE FUNCIONES</b>
	<b>CONSEJO DEL REGISTRO ELECTORAL</b>	<b>Versión 01</b>

- Ejecutar acuerdos adoptados por el Consejo
- Informe periódicamente al Consejo sobre las actuaciones, planes, estrategias y objetivos cumplidos en el desempeño de sus funciones.
- Elevar al Tribunal Superior de Justicia Electoral toda denuncia relativa a inscripciones en el Registro Cívico Permanente.
- Comunicar al Tribunal Superior de Justicia Electoral la falta de unanimidad exigible para el perfeccionamiento de los acuerdos, a los efectos de que éste tome las medidas pertinentes.
- Imponer orden en las sesiones del Consejo
- Suscribir conjuntamente las resoluciones, comunicaciones y notas remitidas por el Consejo de la Dirección del Registro Electoral, así como toda nota administrativa vinculada al funcionamiento del Registro Electoral.
- Suscribir las actas de las sesiones
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentos.

